

Santiago, 22 NOV. 2007

VISTOS:

- 1) La denuncia presentada por la I. Municipalidad de Cerro Navia, en contra de las empresas que participaron en las licitaciones para la reposición y ampliación de las escuelas N°381 y 410, de esa comuna por eventuales prácticas anticompetitivas.
- 2) La Investigación llevada a cabo por esta Fiscalía, orientada a determinar la existencia de tales conductas, Rol N° 839-06 FNE;
- 3) El informe elevado al Fiscal infrascrito por el Subfiscal Nacional Económico, con fecha 2 de Noviembre de 2007;

CONSIDERANDO:

Que ninguna de las empresas participantes en las licitaciones tiene poder de mercado, pues enfrenta competencia y no existen barreras de entrada.

Que en las diversas convocatorias se observan entradas y salidas de oferentes, así como alzas y bajas en los precios ofrecidos por los mismos.

Que los criterios de adjudicación establecidos en las bases no sólo estaban basados en el precio ofrecido sino que también en la experiencia y el tiempo de duración de las obras, todo lo cual dificulta y hace improbable una concertación por parte de los oferentes con fines anticompetitivos.

RESUELVO:

Desestímese la denuncia, archívese el expediente Rol N° 839-06 FNE, sin perjuicio de las atribuciones que el Decreto Ley N° 211 otorga a la Fiscalía Nacional Económica, para velar por la libre competencia.

Comuníquese a los afectados.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "ENRIQUE VERGARA VIAL".

ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO